

124
DECRETO No. 102 de 1952

(5 de agosto)

por el cual se incrementa una apropiación presupuestal y se ordena el pago de una participación.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

y de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 208 de 1952

DECRETA :

Art. 1o.- Por virtud de la reversión al municipio del recaudo del impuesto de Circulación y Tránsito, conforme al Decreto 00876, de 30 de junio último, de la Gobernación de Santander, increméntase el siguiente numeral de rentas del presupuesto de la actual vigencia:

AGRUPACION PRIMERA.

PORTE PRIMERA

PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS

Grupo 2o.- CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.-

Num. 27.- Circulación de vehículos.- Por razón del recaudo total de esta Renta en la Tesorería Municipal en los meses de julio a diciembre del corriente año, increméntase este numeral en la suma de \$14.500,00

SUMA EL INCREMENTO DE RENTAS..... \$14.500,00

Art. 2o.- Con base en el incremento anterior, y para pagar al Tesoro del Departamento de Santander la partición que le corresponde en la renta de Circulación y Tránsito, con base en el decreto arriba citado y en la estimación presupuestal vigente, durante los meses de julio a diciembre del corriente año, se crea el siguiente numeral:

PARTE SEGUNDA

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Cap. IV.- Gastos Varios.-

Num. 28bis.- Para pagar al Departamento de Santander el 30% que le corresponde como participación en la renta de Circulación y tránsito, en los meses de julio a diciembre del corriente año (Dto. 876 de 30 de junio de 1952)..... \$ 14.500,00

SUMAN LAS APROPIACIONES PARA GASTOS..... \$ 14.500,00

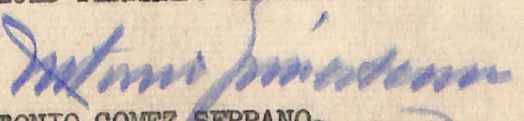
SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,

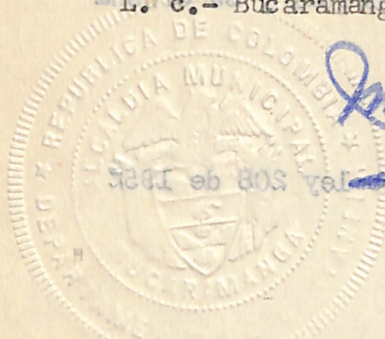

LUIS FERNANDO SAMMIGUEL

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- Despacho de Hacienda.- Sección la.-
Bucaramanga, aug. 8 - 1952.- A P R O B A D O.- PEDRO NEL RUEDA U-
RIBE.- El Secretario de Hacienda, VICENTE GONZALEZ".

L. c. - Bucaramanga, 11 de agosto de 1952.- por el cual se incrementa el pago de una participación.



[Signature]

EL ALCALDE en uso de sus funciones legales, y de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 208 de 1952.

D E C R E T O :

Art. 1o.- Por virtud de la reversión al municipio del recibo del impuesto de circulación y tránsito, conforme al Decreto 00878, de 30 de junio último, de la Gobernación de Santander, incrementase el siguiente numeral de rentas del presupuesto de la actual vigencia:

ADAPTACION PRIMERA.

PORTE PRIMERA

PREPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS

Grupo 2o.- CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.-

Num. 2o.- Circulación de vehículos.- Por razón del recibo total de esta renta en la Tesorería Municipal en los meses de julio a diciembre del corriente año, incrementase este numeral en la suma de \$14.500,00

SUMA AL INCREMENTO DE RENTAS..... \$14.500,00

Art. 2o.- Con base en el incremento anterior, y para pagar al Tesoro del Departamento de Santander la participación que le corresponde en la renta de circulación y tránsito, con base en el decreto antes citado y en la estimación presupuestal vigente, durante los meses de julio a diciembre del corriente año, se crea el siguiente numeral:

PORTE SEGUNDA

APORTACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Cap. IV.- Gastos varios.-

Num. 2do.- Para pagar al Departamento de Santander el 30% que le corresponde como participación en la renta de circulación y tránsito, en los meses de julio a diciembre del corriente año (Dto. 878 de 30 de junio de 1952)..... \$ 14.500,00

SUMA LAS APORTACIONES PARA GASTOS..... \$ 14.500,00

SOMETASE A LA APROBACION DE LA COMISION DE SANTANDER

CONTIN Y C MUNICIPIO

Expedido en Bucaramanga, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ